

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO

16122

(04 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué - Tolima.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 5926 del 5 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué – Tolima.

Que la Universidad del Tolima, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 28 de agosto de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Ciencias Biológicas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de marzo de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de IBAGUE, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa tiene consolidadas líneas de investigación; sus investigadores lideran la investigación científica en la región, ya que colaboran en alianzas con instituciones de la región, contribuyendo al conocimiento científico, formación de investigadores y procesos de conservación y uso apropiado de los recursos biológicos y los procesos ecosistémicos.*
- La baja deserción del programa. En los últimos 5 años es del 2%.*
- El programa cuenta con un buen respaldo a nivel del cuerpo docente. Durante el periodo 2010-2014 contaba con una planta docente de 10 profesores de los cuales el 70% contaba con titulación doctoral, y el 30% con formación a nivel de Maestría. En el 2015, la planta docente se elevó a 12 profesores, 75% con doctorado y 25% con Maestría. Así mismo, cuenta con la participación adicional de cuatro docentes de otras Facultades, y de profesores visitantes de otras instituciones, principalmente nacionales.*
- Existe una comunidad académica y científica que respalda el programa, que dicha comunidad mantiene relación con pares académicos, lo que ha permitido intercambios y la realización de publicaciones en colaboración, como resultado de las calidades de los profesores, y el decidido respaldo institucional, para garantizar las condiciones de trabajo.*

16122

- El programa se encuentra respaldado por diez grupos de investigación, de los cuales seis son propios del programa, que cuentan con el reconocimiento y clasificación de Colciencias (1 en A, 3 en B y 2 en C), y cuatro grupos adicionales son de otras Facultades (1 en A y 3 en B)
- La visibilidad y categorización de los docentes líderes de los grupos de investigación: de los 6 grupos de investigación propios del programa 3 están categorizados como investigadores senior, 2 como asociados y 1 en categoría junior.
- Desde la creación del programa los seis grupos de investigación adscritos al mismo han obtenido 332 productos de investigación (285 artículos en revistas nacionales indexadas e internacionales, 33 capítulos de libro y 14 libros), siendo que del periodo 2000 a 2009 se logró una producción promedio de 17 productos/año, y del 2010 al 2015 se incrementó a un promedio de 27 productos/año.
- En el ámbito local y regional, los egresados son bien valorados y el medio externo expresa el interés y la necesidad de este tipo de profesional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer y complementar las actuales estrategias institucionales relacionadas con el mantenimiento económico de los estudiantes del Programa, de tal manera que contribuyan a garantizar su permanencia, sin llegar a incrementar los tiempos de graduación.
- Revisar el proceso de admisión de manera que precise las condiciones de ingreso de los estudiantes al Programa en relación con el nivel de competencia en un segundo idioma.
- Generar estrategias que estimulen aún más posibilidades de trabajo interdisciplinario entre las líneas y grupos del mismo Programa y con otros programas.
- Aprovechar la gama de convenios internacionales con los que cuenta el programa, y con convenios futuros, para dar mayor posibilidad de desarrollo a la internacionalización del currículo y de la investigación, para desarrollar programas y acciones bilaterales con homólogos internacionales, preferiblemente en inglés.
- Diseñar e implementar estrategias orientadas a estructurar un portafolio de bienestar propio para estudiantes de posgrados en general, que beneficie a los estudiantes del programa.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué – Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Programa:	Maestría en Ciencias Biológicas
Título a otorgar:	Magíster en Ciencias Biológicas
Lugar de desarrollo:	Ibagué - Tolima.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **04 AGO 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
 Jairo Cristancho – Asesora Viceministerio de Educación Superior 
 Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior 
 Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 

Código Proceso: 33955